



OAXACA

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000187/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0833/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000187**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de junio de 2024.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 19 de junio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000187**, en el que solicita lo siguiente: **"1.- Favor de informar todos los vehículos registrados con placas del estado, favor de desglosar marca, placa, año, modelo, color, numero de serie, numero de puertas, tipo del vehículo, si es importado o nacional y si es para algún servicio publico informarlo, sexo del propietario y sus iniciales así como el sexo e iniciales del conducto habitual, también desglosar por municipio, colonia y calle. 2.- Favor de informar todos los vehículos que están registrados en el estado con placas a nombre de una persona moral o asociación civil, favor de informar todos lo solicitado en el punto anterior y si es posible informar el nombre de la razón moral, o las iniciales de esta. 3.- Favor de informar el total de los adeudos pendientes derivado de obligaciones estatales desglosar rubros, y si cuenta con información sobre multas de transito municipales, informar, motivo, fecha, ubicación de la infraccion y monto por sanción o multa, desglosar por placa, marca, modelo, año, numero de serie, color, municipio, colonia y calle. 4.- Toda la información solicitada no es información con datos personales, 5.- Usted como encargado de la administración estatal tiene a sus disposición según los lineamientos jurídicos la obligación de tener o solicitar la información requerida para dar cumplimiento a dicha solicitud. 6.- si no es la autoridad favor de informar quien es la autoridad legalmente de tener dicha informacion solicitada."** (sic) y con:

#### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000187**.

**Segundo.**– Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0136/2024, de fecha 19 de junio de 2024, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.



**Cuarto.** – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/2172/2024, de fecha 25 de junio de 2024, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Se hace de su conocimiento que la información remitida por el área responsable de la información se encuentra disponible para su consulta en los hipervínculos siguientes:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1IJJ8JJWX9WV3TKOyCg3IYorS-KM0zLA4/edit?usp=sharing&ouid=104118754067564170691&rtpof=true&sd=true>

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Tq152C4JcherV8sWs68GEfRDAojFPejR/edit?usp=sharing&ouid=104118754067564170691&rtpof=true&sd=true>

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 19 de junio de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000187**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/2172/2024, de fecha 25 de junio de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta al presente copia simple del oficio SF/SI/DIR/2172/2024, de fecha 25 de junio de 2024 y anexo, para su consulta y conocimiento.

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000187**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente.**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".**

**La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**

**Mtra. Celia Aspiroz García,**

C.c.p Expediente  
VHER/ADMC.

CB.1.1/01/2024

RE  
27 JUN 2024  
Recibido

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Oficio: No. SF/SI/DIR/2172/2024

Asunto: Se atiende solicitud Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

Hora: 10:18 Anexos: 5/1 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 25 de junio del 2024.

RE  
27 JUN 2024  
Recibido: Agil 97196  
Hora: 10:00 Anexos: 5/1

**Víctor Hugo Santana Ruíz**

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

**Presente.**

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0136/2024, con fecha del 19 de junio del año en curso, mediante el cual informa que, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignado bajo el folio número **201181724000187**, que consiste en:

[...] 1.- Favor de informar todos los vehículos con placas del estado, favor de desglosar marca, placa, año, modelo, color, número de serie, número de puertas, tipo de vehículo, si es importado o nacional y si es para algún servicio público informarlo, sexo del propietario y sus iniciales, así como el sexo e iniciales del conducto habitual, también desglosar por municipio, colonia y calle.

2.-Favor de informar todos los vehículos que están registrados en el estado con placas a nombre de una persona moral o asociación civil, favor de informar todo lo solicitado en el punto anterior y si es posible informar el nombre de la razón moral, o las iniciales de esta.

3.- Favor de informar el total de los adeudos pendiente derivado de obligaciones estatales desglosar rubros, y si cuenta con información sobre multas de tránsito municipales, informar motivo, fecha, ubicación de la infracción y monto por sección o multa, desglosar por placa, marca, modelo, año, numero de serie, color, municipio, colonia y calle.

4.- Toda la información solicitada no es información con datos personales.

5.- Usted como encargado de la administración estatal tiene a su disposición según los lineamientos jurídicos la obligación de tener o solicitar la información requerida para dar cumplimiento a dicha solicitud. [...]

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, por conducto de esta Dirección de Ingresos y Recaudación le informa:

**Primero.** Referente al punto uno, de la consulta realizada en el Registro Estatal de Contribuyentes; se localizaron un total de 99,738 vehículos registrados con placas del Estado, mismos que contienen los ejercicios fiscales que adeuda cada vehículo.

Respecto a la placa, número de serie, colonia y calle, le informo que existe impedimento legal para proporcionarlo, por considerarse ésta como información confidencial, de conformidad con los artículos 10 fracción III, 56, 57 y 58, 61 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 3 fracción VII y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"*

**Segundo:** Referente al punto dos, de la consulta realizada en el Registro Estatal de Contribuyentes; se localizaron un total de 67,583 vehículos a nombre de una persona moral o asociación civil, mismos que también contienen los ejercicios fiscales que adeuda cada vehículo.

Respecto a la placa, número de serie, colonia, calle, nombre de la razón social de la persona moral le informo que existe impedimento legal para proporcionarlo, por considerarse ésta como información confidencial, de conformidad con los artículos 10 fracción III, 56, 57 y 58, 61 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 3 fracción VII y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

**Tercero:** Derivado de que no hay señalamiento del periodo respecto del cual requieren la información, se envían los datos del año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud, es decir, del 19 de junio del 2023 al 19 de junio del 2024; esto de acuerdo al Criterio de Interpretación de INAI 2E SO 003 2019 Criterio Interpretación V R para sujetos obligados reiterado vigente, Clave de control: SO/003/2019, Materia: Acceso a la Información Pública, Acuerdo ACT-PUB/11/09/2019.06.

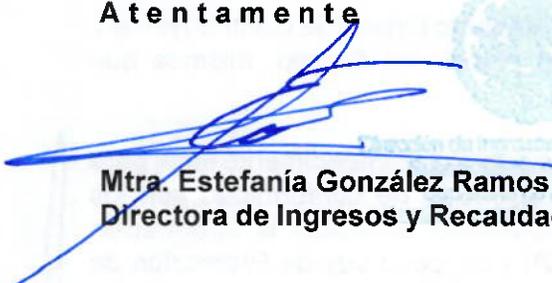
**Cuarto:** Referente al punto tres, en donde solicita los adeudos pendientes derivado de obligaciones estatales "**desglosar rubros**", y si cuenta con información sobre multas de tránsito, le informo que los impuestos estatales son autoaplicativos, por lo que su cálculo, en época de pago, son realizados por los contribuyentes, en el momento en que son declaradas sus obligaciones fiscales, como consecuencia existe impedimento legal y material para conocer estos adeudos fiscales por ésta autoridad.

Respecto a la información sobre "[...] cuenta con alguna multa [...]", de conformidad al artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Aplicar las normas técnicas y operativas para el tránsito de vehículos en las poblaciones, carreteras y caminos del Estado, así como, reglamentar lo conducente para las poblaciones, carreteras y caminos de jurisdicción estatal y auxiliar a través de la Dirección de Tránsito a las autoridades de transporte en materia de vialidad; situación por la cual esta autoridad se encuentra impedida de proporcionar la información solicitada.

Asimismo, como lo solicita se envía la información al correo electrónico [enlace.sefin@finanzasoxaca.com.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoxaca.com.mx)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Mtra. Estefanía González Ramos**  
**Directora de Ingresos y Recaudación.**

EGR/LRR/EVR/rac